

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

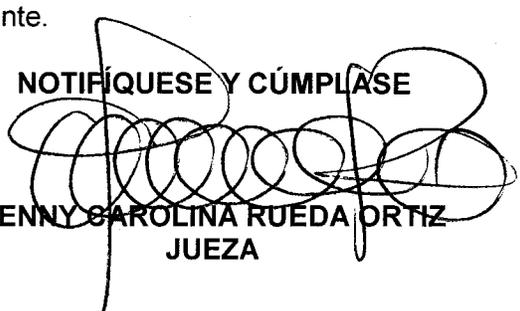
Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCELINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-
CASUR
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00691-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el término del requerimiento concedido en auto de fecha 22 de junio de 2018 (folio 87) para que las partes se manifestaran sobre la prueba documental remitida por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR (folios 72 a 85) en respuesta al requerimiento solicitado a través del oficio 167, visible a folio 70 y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, en aras de la celeridad procesal, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 72 a 85 sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Por secretaría una vez ejecutoriada la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para resolver de fondo, con la anotación de que debe dársele prioridad según el turno asignado previamente.

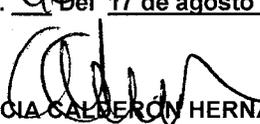
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 49 Del 17 de agosto de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

EA